Naciones Unidas A/75/63



Distr. general 14 de febrero de 2020 Español

Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones Tema 106 de la lista preliminar* El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio

Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva

Informe del Secretario General

I. Introducción

- 1. En su decisión 73/546, la Asamblea General encomendó al Secretario General que convocase en la Sede de las Naciones Unidas, a más tardar en 2019, una conferencia sobre el establecimiento en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. En la decisión, la Asamblea también solicitó al Secretario General que convocase en la Sede de las Naciones Unidas períodos de sesiones anuales de una semana de duración de la conferencia hasta que esta terminase de elaborar un tratado jurídicamente vinculante por el que se creara en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. La Asamblea solicitó además al Secretario General que la informara anualmente de los progresos que se realizaran a ese respecto. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud.
- 2. De conformidad con la decisión 73/546, el Secretario General envió notas verbales a "todos los Estados de Oriente Medio"¹, invitándolos a participar en la Conferencia. También se enviaron notas verbales a "los tres copatrocinadores de la resolución sobre Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares², a la luz de la responsabilidad que les incumbe por la aplicación de

² Estados Unidos de América, Federación de Rusia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.





^{*} A/75/50.

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Palestina, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez y Yemen. (Véase el informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la aplicación de las salvaguardias del Organismo en Oriente Medio (GOV/2018/38-GC(62)/6)).

esa resolución, los otros dos Estados poseedores de armas nucleares ³ y las organizaciones internacionales competentes ⁴", invitándolos a asistir a la Conferencia en calidad de observadores.

3. En unas consultas oficiosas convocadas por la Alta Representante para Asuntos de Desarme, los Estados participantes apoyaron de manera oficiosa la candidatura de Jordania para ocupar la Presidencia del primer período de sesiones de la Conferencia. Los Estados participantes también acordaron celebrar el primer período de sesiones de la Conferencia del 18 al 22 de noviembre de 2019. Posteriormente, la Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, Sima Sami I. Bahous, convocó consultas oficiosas con los Estados participantes los días 10 de octubre y 12 de noviembre de 2019 a fin de tratar varias cuestiones relacionadas con la preparación del primer período de sesiones de la Conferencia, incluidas cuestiones de organización, como el programa, el programa de trabajo y el reglamento.

II. Deliberaciones y resultados de la Conferencia

- El 18 de noviembre de 2019, la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Izumi Nakamitsu, declaró abierta la Conferencia. La Conferencia eligió por aclamación a Jordania para que asumiera la Presidencia de la Conferencia, e invitó a la Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, Sima Sami I. Bahous, a presidir la Conferencia en su primer período de sesiones. El Secretario General y el Presidente de la Asamblea General formularon declaraciones en la apertura de la Conferencia. Se invitó a asistir a la sesión de apertura a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. Diecinueve de los Estados participantes formularon declaraciones en la sesión de apertura. Durante el debate general, formularon declaraciones los representantes de 15 Estados participantes, 4 Estados observadores y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas. En el debate temático que se celebró a continuación, los representantes de los Estados participantes mantuvieron un intercambio inicial de opiniones sobre diversas cuestiones relacionadas con un futuro tratado jurídicamente vinculante sobre el establecimiento en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, entre ellas, principios y objetivos, obligaciones generales relativas a las armas nucleares, obligaciones generales relativas a otras armas de destrucción masiva, usos pacíficos y cooperación internacional, mecanismos internacionales, y otros aspectos.
- 5. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 73/546 de la Asamblea General, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas presentaron documentos de antecedentes. Esos y otros documentos pueden consultarse en línea (www.un.org/disarmament/topics/conference-on-a-mezf-of-nwandowomd).
- 6. En su novena sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Conferencia aprobó una declaración política (véase el anexo). En la declaración, los Estados participantes declararon su intención y compromiso solemne de emprender, de conformidad con las resoluciones internacionales pertinentes y de manera abierta e inclusiva con todos los Estados invitados, la elaboración de un tratado jurídicamente vinculante para crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción

2/5 20-01042

3

³ China y Francia.

⁴ El Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas.

masiva, sobre la base de acuerdos libremente concertados por consenso por los Estados de la región; expresaron su convicción de que la Conferencia, mediante la elaboración de un tratado jurídicamente vinculante por el que se cree en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, podría contribuir a fomentar la confianza regional e internacional en ella, y de que la creación en Oriente Medio de una zona verificable libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva afianzaría en gran medida la paz y la seguridad regionales e internacionales; y solicitaron que prosiguieran los esfuerzos del Secretario General y los de las organizaciones internacionales pertinentes, así como el firme apoyo de la comunidad internacional, para que la Conferencia lograra crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.

- 7. La Conferencia aprobó varias decisiones sobre cuestiones de organización, incluidas decisiones relativas a sus futuros períodos de sesiones. Con respecto a las fechas de sus futuros períodos de sesiones, la Conferencia decidió que su segundo período de sesiones se celebraría del 16 al 20 de noviembre de 2020 en la Sede. También decidió que sus períodos de sesiones anuales tendrían una duración de una semana, a partir del tercer lunes de noviembre de cada año, a menos que se decidiera otra cosa (véase A/CONF.236/DEC.3).
- 8. En lo que respecta a la Presidencia de la Conferencia, se decidió que cada uno de los Estados participantes presidiría la Conferencia por un período de un año, siguiendo el orden alfabético de los nombres de los Estados participantes en inglés y empezando por Jordania, que presidiría el primer período de sesiones (véase A.CONF.236/DEC.4).
- 9. La Conferencia convino en que la Presidencia, en consulta con los Estados participantes, emprendiera los preparativos del segundo período de sesiones. Se convino en que se debería invitar a los representantes de las organizaciones de zonas libres de armas nucleares existentes a que compartieran buenas prácticas y la experiencia adquirida con respecto a la aplicación de los tratados de creación de esas zonas antes del segundo período de sesiones de la Conferencia.

III. Observaciones

- 10. El primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva y sus resultados supusieron un importante avance en los esfuerzos de los Estados de Oriente Medio, con el apoyo de la comunidad internacional, encaminados a lograr el objetivo que persiguen hace tiempo: crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. El Secretario General acoge con beneplácito este paso positivo y reconoce que los avances hacia el logro de esa zona en Oriente Medio podría afianzar la paz y la seguridad regionales e internacionales.
- 11. La declaración política aprobada en el primer período de sesiones de la Conferencia transmitió a la comunidad internacional un mensaje claro de los Estados participantes sobre su voluntad política sincera, su compromiso renovado y su determinación de procurar lograr la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.
- 12. El Secretario General cree que este proceso ofrece una valiosa oportunidad y un buen marco para que los Estados de Oriente Medio y otros interesados puedan entablar un diálogo y fomentar la confianza en un esfuerzo conjunto para abordar todas las cuestiones que preocupan con respecto a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en la región. A este respecto, el Secretario General encomia el enfoque constructivo, transparente e inclusivo

20-01042

adoptado por los Estados participantes en relación con el proceso de la Conferencia y alienta a todos los Estados de Oriente Medio a que participen en él.

- 13. El Secretario General espera que los resultados positivos del primer período de sesiones de la Conferencia tengan un efecto positivo en la Conferencia de las Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que se celebrará en 2020.
- 14. El Secretario General está plenamente decidido a cumplir el mandato establecido por la Asamblea General en su decisión 73/546 y subraya que la creación de esa zona en Oriente Medio sería de gran valor para las iniciativas de desarme y no proliferación y para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

4/5

Anexo

Declaración política aprobada en el primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva

Nosotros, los representantes de los Estados participantes en el primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, reunidos en la Sede del 18 al 22 de noviembre de 2019, de conformidad con la decisión 73/546 de la Asamblea General:

- a) Acogemos con beneplácito todas las iniciativas, resoluciones, decisiones y recomendaciones sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva;
- b) Consideramos que la creación en Oriente Medio de una zona verificable libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva afianzaría en gran medida la paz y la seguridad regionales e internacionales;
- c) Declaramos nuestra intención y compromiso solemne de emprender, de conformidad con las resoluciones internacionales pertinentes y de manera abierta e inclusiva con todos los Estados invitados, la elaboración de un tratado jurídicamente vinculante para crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, sobre la base de acuerdos libremente concertados por consenso por los Estados de la región;
- d) Exhortamos a todos los Estados de Oriente Medio y a todos los demás Estados a que se abstengan de adoptar medidas que impidan el logro de los objetivos de la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva:
- e) Convencidos de que la participación de todos los Estados de Oriente Medio facilitaría la realización de este objetivo de larga data, cursamos una invitación abierta a todos los Estados de la región para que presten su apoyo a la presente declaración y se sumen al proceso;
- f) Con ese espíritu, consideramos que la Conferencia, mediante la elaboración de un tratado jurídicamente vinculante por el que se cree en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, podría contribuir a fomentar la confianza regional e internacional en ella;
- g) Nos comprometemos a realizar esfuerzos para dar seguimiento a la declaración y a los resultados de la Conferencia y a emprender los preparativos del segundo período de sesiones de la Conferencia, encomiamos los esfuerzos del Secretario General en la convocación del primer período de sesiones de la Conferencia y solicitamos que prosigan sus esfuerzos y los de las organizaciones internacionales pertinentes, así como el firme apoyo de la comunidad internacional, para que la Conferencia logre crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.

20-01042 5/5